

Servicios que presta la Junta Local de Conciliación y Arbitraje

ACTO ADMINISTRATIVO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	TEMPORALIDAD	FUNDAMENTO LEGAL
Conflictos laborales	Demandas Laborales	El procedimiento se iniciará con la presentación del escrito de demanda, en el cual el actor podrá ofrecer sus pruebas ante la Junta competente, la cual, con diez días de anticipación, citará a una audiencia de conciliación, la que deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se haya presentado la demanda. La contestación de la demanda será de cinco días contados a partir de la notificación de la radicación de esta al patrón. no hay tiempo perentorio de resolución	Artículo 870 de la Ley Federal del Trabajo
Denuncia de muerte	Denuncias de muerte del trabajador	En caso de muerte del trabajador el procedimiento iniciara con una denuncia de muerte del trabajador y se iniciara el procedimiento. no hay tiempo perentorio de resolución.	Artículos 501, 502, 503 y 892 de la Ley Federal del Trabajo
Convenios laborales	convenios dentro y fuera de juicio	Inmediatamente	Artículos 33 párrafo segundo 906 Fracción IV, 987 de la Ley Federal del Trabajo.
Registros sindicales	Sección de Registro de Asociaciones	60 días naturales	Artículo 366 último párrafo de la Ley Federal del Trabajo.
Procedimientos de Huelga	Emplazamientos a Huelga	24 horas y el aviso de suspensión de labores con 6 días de anticipación	Artículo 920 de la Ley Federal del Trabajo y demás relativos aplicables
Procedimientos Paraprocesales	Rescisión de contrato sin responsabilidad para el patrón	Intervención de la Junta 24 horas y fijara fecha y hora de acuerdo a la agenda de diligencia para audiencia de conciliación entre las partes	Artículos 982, 983 y 984 de la Ley Federal del Trabajo.

En relación a cuánto tiempo se debe de realizar, esto depende del tiempo que tarde el ciudadano en reunir la documentación, depende del promovente de que al presentar su demanda anexe los documentos y/o pruebas que pretende desahogar y la Junta acuerde las mismas y fije fecha conforma a la agenda de diligencias, cabe destacar que en caso de que esta autoridad prevenga al promovente por el faltante de algún documento como prueba, aclaración de su escrito entre otros, se emitirá una prevención de tres días hábiles a partir de la notificación del acuerdo respectivo.